



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, de noviembre de 2008.

RES. N° /2008

VISTO:

La Actuación N° 27694/08, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Actuación del Visto se eleva la solicitud de la Sra. Maria Magdalena de Uribelarrea, Oficial en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 10.

Que la Sra. Maria Magdalena de Uribelarrea solicita licencia extraordinaria por motivos particulares sin goce de haberes desde el día 10 de noviembre de 2008 y por el término de seis (6) meses.

Que la mencionada agente indica que el presente pedido obedece a impostergables razones de índole familiar y personal que requieren que viaje a Montevideo, República Oriental del Uruguay, toda vez que a su marido lo han transferido a dicho país por motivos laborales.

Que cuenta con la conformidad de su superior jerárquico y posee la antigüedad requerida en el artículo 84 del Reglamento interno.

Por ello, lo expresado por el Departamento de Relaciones Laborales y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder a la Sra. Maria Magdalena de Uribelarrea, Oficial en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 10, licencia extraordinaria por motivos particulares sin goce de haberes a partir del día 10 de noviembre de 2008 y hasta el día 09 de mayo de 2009 inclusive, de conformidad con lo establecido en el art. 84 del Reglamento Interno, por los motivos expuestos en los considerándolos.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Sra. Maria Magdalena de Uribelarrea y a la Secretaria Legal y Técnica a los efectos de notificar a la interesada y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° /2008

N. Mabel Daniele
Secretaria

Mauricio Devoto
Presidente